1481/0113-2022
San Juan de Pasto (Nariño), 11 de marzo de 2022.

Doctor:
NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - DACP
Alcaldia de Pasto
contratacion@alcaldiapasto.gov.co

Cordial saludo.

Asunto: Evaluación a Requisitos Habilitantes Oferente ERMENCIA GUEVARA DIAZ - Proceso de Mínima Cuantía No. IP–2022–25.

En el marco del desarrollo del proceso de mínima cuantia, y en cumplimiento del cronograma establecido en la Invitacion Publica N° IP–2022–25, cuyo objeto es:

> "El contratista se compromete para con el municipio de Pasto, Secretaría de Gestión Ambiental a prestar el servicio de transporte para la recolección de material reciclable, abono orgánico, material vegetal y material liviano en volquetas con volumen de (7m³), por viaje, hacia el vivero municipal, centros de acopio autorizados o demás lugares designados, bajo la modalidad de monto agotable. (SGA-MC-007).

Corresponde realizar la Verificación y Evaluación de las propuestas, encontrando que se presentarón al presente proceso **UN (01) OFERENTE**, de los cuales se procede a evaluar la propuesta del que presenta menor precio, como también se procede a revisar lo referente al ITEM N° 5.1.1 Determinacion del Menor Precio – Precio Artificialmente Bajo; lo anterior en cumplimiento del articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Proponente: ERMENCIA GUEVARA DIAZ
C.c. 30.722.110

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Invitacion Pública IP–2022–25, IITEM N° 7.- REQUISITOS HABILITANTES, 7.1.- CAPACIDAD JURIDICA, se encuentra lo siguiente:

7.1.- CAPACIDAD JURIDICA		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACION**
a) Carta de Presentación de la Oferta suscrita en original por el proponente. conforme el Anexo de la presente invitación.	NO CUMPLE	En la fecha de presentación del documento se establece 17 de febrero de 2022, cuando en la Invitacion Publica tiene como fecha 8 de marzo de 2022. En el encabezado del dpcumento y en el asunto de la referencia indica: "Proceso N° IP-2022-8" cuando el número correcto de la Invitación Pública es el IP-2022-25.
b) Copia Documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE	NINGUNA

c) Certificado de existencia y representación legal vigente (en caso que el proponente sea persona jurídica), el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el termino de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar el Municipio, como por ejemplo los estatutos de la persona jurídica.	N.A.	N.A.
d) En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, el documento de constitución.	N.A.	N.A.
e) Registro Único Tributario – RUT	CUMPLE	NINGUNA
f) Aportar Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE	NINGUNA
g) Aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal.	CUMPLE	NINGUNA
h) Aportar antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE	NINGUNA
i) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional. (artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia).	CUMPLE	NINGUNA
j) Certificación y estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO. - Las personas jurídicas podrán acreditarlo manifestando la presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por su representante legal, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 mencionado. - La persona natural proponente, si se encuentra afiliado lo acreditará con la presentación de copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y/o certificación de paz y salvo la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento. - Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones aquí exigidas	CUMPLE	NINGUNA
k) Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal, si es persona jurídica, directamente por el oferente si es persona natural**.** En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral. La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar. De igual manera, la certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia	CUMPLE	NINGUNA

de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentacionde copia de certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente de que trata la Resolucion N° 0312 de 2019.		
l) El vehículo no podrá tener una antigüedad mayor a veinte (20) años, para lo cual el contratista deberá presentar tarjeta de propiedad del vehículo tipo volqueta	CUMPLE	NINGUNA

Como también es necesario realizada la verificación de la propuesta de **ERMENCIA GUEVARA DIAZ** en cuanto al cumplimiento de lo establecido en la Invitación Pública IP–2022–25, ITEM N° 7.2.- EXPERIENCIA MINIMA, 7.2.1-EXPERIENCIA y 7.2.1.1 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, encontrando lo siguiente:

7.2.- EXPERIENCIA MINIMA			
7.2.1	Debido a la especialidad de los servicios a contratar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar su experiencia de transporte de material reciclable, abono orgánico, material vegetal, materiales livianos o similares a las del objeto de la presente invitación publica, cuyo monto contratado en sumo sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial para el grupo ofertado.	CUMPLE	Aporta "ANEXO 3 CUADRO DE RELACION DE EXPERIENCIA" debidamente diligenciado, en donde relaciona dos (2) contratos cuyo objeto es similar al del presente proceso y su monto en suma es superior al presupuesto oficial.
7.2.1.1	**CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA** Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de 2 contratos y de sus respectivas actas de recibo final y/o actas de liquidación o de cumplimiento a satisfacción, expedidas por las respectivas entidades contratantes. Deberá aportarse: Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación del contrato relacionado, o Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación o copia del contrato y certificación. Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas: • Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final. • Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato. • Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final. • Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación. • Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante. En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.	CUMPLE	Aporta dos (2) contratos suscritos con la ALCALDIA DE PASTO, con sus respectivos soportes, a saber: **Primer Contrato N° 20191512:** Aporta: -Copia de Contrato -Certificación **Segundo Contrato N° 20202217:** Aporta: -Copia de Contrato -Acta de Liquidacion Los cuales en su objeto son similares al del objeto de la presente invitación pública; y cuyo monto contratado en suma es mayor al 100% del presupuesto oficial.

7.2.1.2	**CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.** En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) Relacion de cada uno de los contratos (ii) Nombre del Contratante y Contratista (iii)Número de contrato (iv) Objeto (v) plazo de ejecución (vi)Valor final ejecutado (vii) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (viii) Cumplimiento del contrato Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo anterior se determina que el proponente **CUMPLE** con la experiencia solicitada en la IP–2022–25, se debe revisar las observaciones presentadas previamente.

En cuanto al Anexo N° 2 OFERTA ECONOMICA, se observa que el oferente contempla los ítems requeridos en la invitación pública.

Por otro lado, en cuanto al ITEM N° 5.1.1 DETERMINACION DEL MENOR PRECIO – Precio Artificialmente Bajo, que señala:

> *"Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el Departamento dará aplicación al siguiente procedimiento:*
>
> *-Cuando la Entidad Estatal reciba hasta 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 80% del costo total estimado del proceso de selección."*

Dentro del proceso de invitación publica IP–2022–25, se presentó **UN (01) OFERENTE,** por lo cual en razón al numeral citado, encontramos que una vez realizada la formula correspondiente, la oferta presentada por **ERMENCIA GUEVARA DIAZ** por valor de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($18.500) MDA/CTE, **NO DEBE JUSTIFICAR PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**.

Teniendo en cuenta la anterior verificación de requisitos habilitantes y la evaluación del precio artificialmente bajo realizada a la propuesta presentada por **ERMENCIA GUEVARA DIAZ** se solicita al Departamento Administrativo de Contratacion Pública – DACP, requerir al oferente SUBSANAR lo siguiente, conforme

- ✓ Anexo N° 1. Carta de Presentación de la Oferta, conforme al Anexo de la presente invitación, teniendo en cuenta:

 - En la fecha de presentación del documento se establece 17 de febrero de 2022, cuando la Invitacion Publica tiene como fecha 8 de marzo de 2022.

- En el encabezado del documento y en el asunto de la referencia indica: "Proceso N° IP-2022-8" cuando el número correcto de la Invitación Pública es el IP-2022-25.

CONCLUSIÓN: NO CUMPLE.

ANDERSON FAVER MARTINEZ BENAVIDES
Subsecretario de Gestión Ambiental Urbano
Alcaldía de Pasto

Proyectó:
Dayana Benavides
Contratista S.G.A.

Melissa Benavides
Abogada Contratista S.G.A.